

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR FMIF

PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR FMIF

PRESENTACIÓN

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa es una entidad pública del Gobierno de Navarra, que nace con una vocación clara hacia el progreso, la preparación y la formación deportiva, así como el acompañamiento a nuestros/nuestras deportistas.

Una fundación sin ánimo lucro, con un claro compromiso social, que tiene como objetivo fundacional “Mejorar la promoción, el desarrollo y la práctica del ejercicio físico y el deporte en Navarra, con especial atención al deporte de rendimiento”.

El apoyo de esta Fundación a los/las deportistas se articula a través de diferentes programas de ayudas que permitan el máximo apoyo y desarrollo de nuestros/nuestras deportistas.

La Fundación, entidad preocupada por la problemática social relacionada con la igualdad de género, al igual que la sociedad Navarra, ha decidido poner en marcha un programa de “Corresponsabilidad familiar”. Un nuevo modelo de paternidad y maternidad compartida que permita dar respuesta a los y las deportistas, analizando sus problemas y ofreciéndoles ayudas que faciliten la conciliación familiar-laboral-deportiva.

La falta de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y deportiva de rendimiento ha sido tradicionalmente un foco de dificultades y problemas, que ha dado lugar a desigualdades en el reparto de tareas domésticas y responsabilidades familiares. En el caso de las mujeres incluso, obligándolas en la mayoría de casos a abandonar la práctica deportiva de alto nivel y posponer o renunciar a la maternidad.

El programa de corresponsabilidad familiar pretende conocer los obstáculos y problemas a las que tienen que hacer frente en su día a día nuestros y nuestras deportistas de rendimiento y acometer una serie de medidas y ayudas que permitan encontrar la mejor fórmula para compaginar las diferentes facetas de su vida (personal, deportiva, laboral y familiar).

OBJETIVOS

- a) Conocer los obstáculos y dificultades que tienen los y las deportistas de rendimiento de Navarra en su día a día para conciliar deporte de rendimiento, familia, trabajo y vida personal.
- b) Implementar las medidas y ayudas necesarias que permitan mejorar la situación de estos y estas deportistas en su día a día.
- c) Llevar a cabo acciones que permitan promocionar y visibilizar a los y las deportistas incluidos en el programa como referentes/modelos de conciliación.
- d) Realizar un seguimiento continuo de los y las deportistas incluidos en el programa, y apoyarles en sus dificultades familiares, personales, laborales y de rendimiento.

1. REQUISITOS

1.1 Requisitos generales:

Para poder ser beneficiario/a del programa de corresponsabilidad familiar de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa será requisito mínimo imprescindible el cumplimiento general de las siguientes condiciones:

- a) Ostentar la condición política de navarro conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, o la condición civil foral de navarro, o ser persona extranjera que ostente la condición de residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con vecindad

administrativa en Navarra al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en la que se consiguió el mérito determinante para el acceso al programa de jóvenes talentos .

b) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor expedida por la correspondiente federación Navarra o española.

c) No estar sancionado en firme por consumo de sustancias o utilización de métodos prohibidos incluidos en la lista que anualmente aprueba la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por conducta antideportiva o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma por un periodo superior a seis meses o la expulsión definitiva de la competición. El deportista que se encuentre inmerso en un procedimiento sancionador por alguno de dichos motivos podrá ser suspendido de forma cautelar en el programa hasta que se resuelva aquél.

d) Ser mayor de edad conforme al artículo 1 del Real Decreto-Ley 33/1978, de 16 de noviembre sobre mayoría de edad.

e) Estar embarazada, ser cónyuge de la persona embarazada o ser madre/padre de al menos un hijo/a o menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción, menor de 6 años.

1.2 Requisitos técnico-deportivos:

Asimismo, para formar parte del programa de corresponsabilidad familiar y ser beneficiario/a de sus ayudas y actuaciones será necesario además de cumplir los requisitos generales anteriores, cumplir al menos uno de los siguientes requisitos técnicos-deportivos:

a) Estar becado/a por la fundación Miguel Indurain Fundazioa en alguno de sus programas de becas.

b) Haber participado en campeonatos del mundo o campeonatos de Europa de su modalidad deportiva.

c) Haber quedado entre los tres primeros puestos en el Campeonato de España de su modalidad deportiva.

d) Haber quedado entre los diez primeros puestos a nivel nacional de manera consecutiva durante los 2 años anteriores a la solicitud.

Sólo se tendrá en cuenta la categoría absoluta y la inmediatamente inferior, en función de la regulación de cada federación deportiva. El comité ejecutivo podrá, en los casos particulares en los que los resultados obtenidos se obtuvieran por falta de concurrencia de al menos el doble de participantes al resultado obtenido, la desestimación del presente mérito.

En caso de concurrir en ambos progenitores o adoptantes las circunstancias necesarias para ser beneficiarios/as del programa de corresponsabilidad, el derecho a ser beneficiario/a solamente podrá ser reconocido en favor de uno, determinado de común acuerdo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa de corresponsabilidad familiar esta encaminado a ofrecer los recursos y ayudas necesarias que permitan compaginar la vida familiar, personal, laboral y deportiva de los y las deportistas de rendimiento de Navarra que cumplan los requisitos anteriores. Tales medidas irán encaminadas a permitir el mantenimiento de su máximo rendimiento deportivo o favorecer una recuperación rápida y completa del máximo nivel de rendimiento. Todo ello sin tener que renunciar a la vida familiar o personal.

El presente programa se articula, acorde con los objetivos que lo definen, en torno a una serie de fases que detallamos a continuación:

1.- Selección de los y las deportistas integrantes del programa:

Seleccionar los y las deportistas que cumplan los requisitos marcados en el presente documento. Un programa que por sus requisitos especiales permite la incorporación o salida de los y las deportistas de alto nivel del mismo, en función de su cumplimiento o no de los requisitos marcados.

2.- Implementación de la ayuda y acciones contempladas en el programa

Adecuar las acciones programadas a la realidad individual de cada deportista, tanto en los aspectos puramente deportivos, como en aquellos otros que influyen en su rendimiento

3.- Seguimiento y apoyo sistemático e individualizado

Seguimiento individualizado de los y las deportistas que integran el programa. Un seguimiento acordado con la fundación que garantice la adecuación de las acciones tomadas y permita crear un canal de comunicación directo que sirva de mecanismo de evaluación y feedback mediante el cual mejorar de manera continua.

3. ACCIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA

Únicamente se consideran gastos subvencionables, los gastos que se recogen en los apartados siguientes:

- a) Ayudas para cursos y servicios orientados a la prevención y recuperación pre y postparto.
- b) Acceso a diferentes instalaciones deportivas y en diferentes horarios
- c) Ayudas para servicios de guardería durante entrenamientos y competiciones
- d) Ayudas para poder compaginar estudios con entrenamientos y/o competiciones
- e) Ayudas a viajes y desplazamientos a competiciones del grupo familiar directo

Solamente se subvencionará aquellas acciones que estén contempladas en el presente documento. La ayuda se irá abonando por meses vencidos, mediante ingreso en la cuenta corriente que se haya indicado en la solicitud de abono por transferencia una vez el/la beneficiario/a haya justificado debida y documentalmente el importe de las acciones subvencionables realizadas (justificantes de pago incluidos). El ingreso de esta ayuda se suspenderá cuando dejen de reunirse los requisitos para ser beneficiario/a de la misma o el/la beneficiario/ haya alcanzado el importe máximo anual establecido.

Se establece una cuantía máxima para el desarrollo del programa de 12.000 € anuales. Se establece una cuantía máxima por beneficiario/a de 2.000 € anuales. Si la suma total del importe máximo establecido superara, debido al número total de beneficiarios/as, la partida presupuestaria disponible para este programa, se procederá a prorratear de manera equitativa entre el número total de beneficiarios/as. Se informará previamente a los y las beneficiarios/as en caso de ser la cuantía máxima, debido al prorratoeo, diferente a la marcada en el presente documento.

Estas ayudas serán COMPATIBLES con cualquier otra ayuda que para la misma finalidad pueda establecer cualquiera de las Administraciones Públicas, así como con las asignaciones familiares por hijo o hija a cargo concedidas por la Seguridad Social.

4. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto Navarro de Deporte y Juventud (calle Arrieta, 25, 31002 Pamplona), conforme al modelo que se recoge en el Anexo I, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la solicitud se presente en Correos, se deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, por medio de correo electrónico a la dirección info@fundacionmiguelindurain.com. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día de publicación del programa en la página Web de la fundación <http://www.fundacionmiguelindurain.com>.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud especificado en el Anexo I

- b) Libro de familia, documento justificativo de estado de gestación o adopción.
- c) Fotocopia del D.N.I.
- d) Solicitud de abono por transferencia, a nombre de la persona que va a percibir la ayuda

En los casos de familias monoparentales se deberá aportar:

- Libro de familia en el que conste la persona solicitante de la ayuda como único progenitor
- Si se alega viudedad, documentación que acredite tal circunstancia.
- En los casos de separación o divorcio, sentencia firme en la que se acredite tal circunstancia y que el solicitante de la ayuda tiene la custodia de los hijos e hijas que convivan con él.
- En los casos de parejas en las que no conste matrimonio, sentencia firme de medidas por hijo o hija no matrimonial o acuerdos alcanzados en mediación con validez equivalente.

En los casos de familias reconstituidas, el solicitante deberá acreditar que tiene la custodia de los hijos o hijas anteriores al que da origen a la ayuda.

Si la documentación justificativa aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en el presente programa, se requerirá, en su caso, por correo electrónico facilitado al interesado/a para que en un plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

Los/as deportistas que entren a formar parte del programa de corresponsabilidad familiar y sean beneficiarios/as de alguna de las acciones contempladas en el mismo, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Destinar las ayudas a los fines para los que se conceden, presentar la documentación justificativa en el plazo establecido y admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por la fundación.

- b) Cumplir los requisitos aprobados por los que se le concede la ayuda durante el tiempo que disfrute de la misma.
- c) Asistir a las jornadas y eventos, si los hubiere, organizados por la Fundación dentro del programa de corresponsabilidad familiar. Asimismo atenderá los requerimientos de la Fundación para acudir a los actos o visibilizar las actuaciones que ésta considere.
- d) Facilitar el ejercicio de las funciones de control que corresponda a la Fundación en relación al programa de corresponsabilidad familiar con objeto de comprobar el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.
- e) Resumen memoria anual de las ayudas recibidas y actividades realizadas y evaluación de las mismas.

6. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de lo establecido en las bases de este programa, y expresamente en el apartado de obligaciones, el falseamiento de datos o la modificación sin autorización de la fundación o de los fines para los que se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida parcial o total de la misma y a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas y podrá suponer la no admisión del o de la deportista en años posteriores.